

JAYRO VINCES, LUCHAR
SIN MIRAR GÉNEROS

Sin tenerlo, conoce el discrimen que genera
el VIH. Si el virus no hace diferencias, su
lucha para prevenirlo tampoco. **RETRATO 12**

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 40 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 2009

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.letelegrafo.com.ec

el telegrafo

EDICIÓN N° 45.517



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PAUL DE MAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía PAUL DE MAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de abril de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0003473 el 14 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 2002.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de agosto de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09- 0007259 de 20 de noviembre de 2009.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Guillermo Arias Barrera, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09- 0007259 de 20 de noviembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es el cantón de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 20 de noviembre de 2009.

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Nov. 29-30; Dic. 1 (15368)